

GACETA EXTRAORDINARIA

Edición No 009

Febrero 02 de 2024

Junta Metropolitana

MAURICIO SALAZAR PELAEZ
MUNICIPIO DE PEREIRA

ROBERTO JIMENEZ NARANJO
ALCALDE DE DOSQUEBRADAS

JUAN CARLOS BOTERO BARON
ALCALDE DE LA VIRGINIA

EDUARDO ARIAS PINEDA
REPRESENTANTE DE LAS ONG AMBIENTALES

DANIEL PALACIOS
VICEMINISTRO DE RELACIONES POLITICAS

CLAUDIA PATRICIA CARDENAS ORTIZ
DIRECTORA

CONTENIDO

ACUERDO MUNICIPAL

ACUERDO No 24 DE DICIEMBRE 23 DE 2023 “POR EL CUAL SE CREA E IMPLEMENTA EL PLAN MUNICIPAL DE LECTURA, ESCRITURA, ORALIDAD Y ESCUCHA. PEREIRA CIUDAD LECTORA, CREADORA Y LIBRE”.

RECIBIDO HOY 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023 SIENDO LAS 9:48 A.M



DUPARFAY DE J. BUITRAGO TORRES

REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE RISARALDA - ALCALDIA DE PEREIRA.

ACUERDO N°24 "POR EL CUAL SE CREA E IMPLEMENTA EL PLAN MUNICIPAL DE LECTURA, ESCRITURA, ORALIDAD Y ESCUCHA. PEREIRA CIUDAD LECTORA, CREADORA Y LIBRE".

SANCIONADO **21 DE DICIEMBRE DE 2023**

CUMPLASE

EL ALCALDE



CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ

EL SECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA



DUPARFAY DE J. BUITRAGO TORRES

LA SECRETARIA JURIDICA (E)


CLAUDIA ANDREA GARCÍA MARÍN

EL SECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DE LA ALCALDIA DE PEREIRA

HACE CONSTAR

QUE EL PRESENTE ACUERDO CORRESPONDE AL ACUERDO N°24 "POR EL CUAL SE CREA E IMPLEMENTA EL PLAN MUNICIPAL DE LECTURA, ESCRITURA, ORALIDAD Y ESCUCHA. PEREIRA CIUDAD LECTORA, CREADORA Y LIBRE". FUE DISCUTIDO Y APROBADO POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL EN DOS SESIONES SEGÚN CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA **DICIEMBRE 10 DE 2023** SANCIONADO POR EL ALCALDE EL CUAL SERA PUBLICADO EN LA GACETA METROPOLITANA.



DUPARFAY DE J. BUITRAGO TORRES

Christiana C. Buitrago

Revisión Legal



ACUERDO		
VERSIÓN: 3	APROBACIÓN: Enero 28 de 2020	

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO (24) DE 2023

POR EL CUAL SE CREA E IMPLEMENTA EL PLAN MUNICIPAL DE LECTURA, ESCRITURA, ORALIDAD Y ESCUCHA. PEREIRA CIUDAD LECTORA, CREADORA Y LIBRE.

El Concejo Municipal de Pereira en uso de sus facultades, Constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política, artículo 32 numeral 7 de la Ley 136 de 1994 y el artículo 4 de la Ley 1379 de 2010.

ACUERDA:

ARTICULO 1º. OBJETO: Implementar el Plan Municipal de lectura, escritura, oralidad y escucha: Pereira ciudad lectora, creativa y libre como estrategia regente a 10 años de la Administración Municipal encargado de orientar en el diseño de las políticas, planes y programas para el fomento de la lectura, la escritura, la oralidad y la escucha en Pereira.

ARTÍCULO 2º. CONFORMACION DEL COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO:

El control y seguimiento del Plan Municipal de lectura, escritura, oralidad y Escucha: Pereira ciudad lectora, creativa y libre estará a cargo de:

1. El (la) Secretario (a) Municipal de Cultura, o su delegado, quien lo presidirá.
2. El (la) Secretario (a) Municipal de Educación, o su delegado, quien lo presidirá
3. El (la) representante de la Red Municipal de Bibliotecas.
4. Un(a) representante del Concejo Municipal de Pereira, o su delegado(a)
5. Un representante de los rectores.
6. Un(a) representante de la red de profesores promotores de lectura del municipio
7. Un (a) representante del Consejo municipal de fomento de la lectura y escritura en el municipio de Pereira
8. Un(a) representante de los programas académicos de Literatura de la Universidad Tecnológica de Pereira.
9. Un(a) representante de los editores de la ciudad.
10. Un representante de las librerías de la ciudad.
11. Un representante del Consejo de cultura.

ACUERDO		 CONCEJO DE PEREIRA
VERSIÓN: 3	APROBACIÓN: Enero 28 de 2020	

Parágrafo 1. El Plan Municipal de lectura, escritura, oralidad y escucha: Pereira ciudad lectora, creativa y libre, contará con una dirección técnica, que estará a cargo de la Secretaría de cultura de Pereira y la Biblioteca Pública de Pereira.

Los delegados de los miembros del Comité de control y seguimiento deberán ser del nivel directivo o Asesor.

Parágrafo 2. Los representantes señalados en los numerales 3, 6 y 7 del presente artículo se reunirán periódicamente para hacer seguimiento al Plan Municipal de lectura, escritura, oralidad y escucha: Pereira ciudad lectora, creativa y libre y establecer las actualizaciones que sean necesarias para el cumplimiento de sus metas y estrategias.

ARTÍCULO 3º. OBJETIVOS: Serán objetivos del Plan Municipal de lectura, escritura, oralidad y escucha: Pereira ciudad lectora, creativa y libre los siguientes:

• **Objetivo General:**

Diseñar un plan integral de lectura, escritura, oralidad y escucha que promueva la inclusión y el acercamiento a narrativas diversas que potencien la sensibilidad como una fuerza creadora, libre, de cambio social y cultural.

Objetivos Específicos:

1. Crear Acciones para desarrollar y fortalecer las bibliotecas públicas en la ciudad de Pereira, que incluyan al menos 8 espacios dentro de la ruralidad, los territorios urbanos periféricos, como Bibliotecas satélites digitales, centros culturales, de interacción, que faciliten y acerquen a las comunidades a la promoción de la cultura.
2. Integrar las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en los procesos de sensibilización artística y promoción cultural, expandiendo el concepto de lectura y escritura oralidad y escucha más allá del formato convencional del libro.
3. Afianzar la edición, circulación y promoción del libro (en especial de los autores de Pereira) como un baluarte y patrimonio social, político y cultural, con el que se articula la generación de capacidades cognitivas y socio-emocionales.
4. Promover la práctica de la escucha como una vía para dar cuenta de la experiencia del mundo de manera profunda y enriquecedora, así como una dimensión de convivencia y paz.
5. Diseñar estrategias políticas, económicas, educativas, socialmente inclusivas y culturalmente sensibles que garanticen el acceso y la participación de diversos grupos de realidades sociales y culturales fluidas en los programas de lectura, escritura, oralidad y escucha.
6. Establecer espacios de creación interactivos y participativos que fomenten la

ACUERDO		 CONCEJO DE PEREIRA
VERSIÓN: 3	APROBACIÓN: Enero 28 de 2020	

exploración, el diálogo y la reflexión colectiva sobre los contenidos culturales y artísticos desde el contexto regional, nacional y global.

7. Forjar alianzas estratégicas con los individuos, agrupaciones, entes gubernamentales y no gubernamentales que diversifiquen la agenda de eventos culturales en la ciudad relacionados a la lectura, escritura, oralidad y escucha.

8. Promover los saberes y haceres de las comunidades, indígenas, afrocolombianas, cuenteros y teatreros de la ciudad que se transmiten de manera oral.

9. Desarrollar actividades que promuevan y produzcan la conservación de los diversos ecosistemas biológicos.

10. Ampliar la cobertura del trabajo de la sala conectando sentidos, que permita incluir a más personas de las poblaciones ciegas, sordas y con alguna discapacidad.

11. Potenciar el trabajo de extensión bibliotecaria a través de las bibliobicis, Paraderos Paralibros para parques, clubes de lectura y otros dispositivos así como estrategias resultantes que acerquen a la lectura, escritura, oralidad y escucha de los ciudadanos.

ARTÍCULO 4°. SESIONES. El equipo de seguimiento del Plan Municipal de lectura, escritura, oralidad y escucha: Pereira ciudad lectora, creativa y libre sesionará ordinariamente cada seis (6) meses, y extraordinariamente cuando se requiera o cuando el presidente o las dos terceras partes de los miembros del equipo lo soliciten.

Parágrafo. A las reuniones del equipo de seguimiento podrán invitarse servidores públicos, expertos o personas que por sus conocimientos o actividades puedan aportar en una materia determinada, al mejoramiento del Plan Municipal de lectura, escritura, oralidad y escucha: Pereira ciudad lectora, creativa y libre, quienes tendrán derecho a voz, pero no a voto.

ARTÍCULO 5°. QUÓRUM Y DECISIONES. El equipo de seguimiento del Plan Municipal de lectura, escritura, oralidad y escucha: Pereira ciudad lectora, creativa y libre podrá deliberar cuando se hallen presentes la mitad de sus miembros con derecho a voto; las decisiones se adoptarán por mayoría simple de los miembros con derecho a voto.

ARTÍCULO 6°. FINANCIACIÓN. Para la financiación de las actividades de que trata el presente Acuerdo, se podrán gestionar recursos de cooperación nacional e internacional, aportes de personas naturales o jurídica, públicas o privadas y del orden municipal, departamental, nacional y/o internacional.

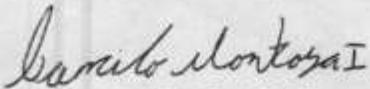
Los recursos, de haberlos, serán administrados y ejecutados por la Secretaría de Cultura Municipal.

ACUERDO		
VERSIÓN: 3	APROBACIÓN: Enero 28 de 2020	

ARTÍCULO 7°. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

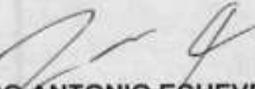
Dado en Pereira, a los diez (10) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).


CAMILO MONTOYA ISAZA
Presidente


MARCO ANTONIO ECHEVERRI MAURY
Secretario General

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo corresponde al Proyecto de Acuerdo No. 50 de 2023, fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Pereira en dos Sesiones celebradas en las siguientes fechas: Primer Debate: Noviembre 24/23; Segundo Debate: Diciembre 10 de 2023. Fue iniciativa de la Honorable Concejal Daniel Zuluaga Giraldo y actuó como Ponente el Honorable Concejal Diego Alberto Medina Díaz.

Pereira, diciembre 10 de 2023


MARCO ANTONIO ECHEVERRI MAURY
Secretario General

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO COORDINADOR GESTIÓN ADMINISTRATIVA

DEL AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE

CERTIFICA QUE:

La Gaceta Metropolitana Extraordinaria en Número 09, fue revisada, se verifico el acto administrativo recibido, el cual se encontró con todas las firmas reuniendo así, los requisitos necesarios para su respectiva publicación.

Para constancia, se firma a los dos (02) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).



Area Metropolitana Centro Occidente
Area Metropolitana Centro Occidente

CARLOS ALBERTO GUEVARA GALLEGO

Coordinador administrativo